

REPRESENTACIÓN POR ACCIÓN AFIRMATIVA

Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria del 2do Congreso Juvenil Hidalgo 2024, y considerando el criterio de auto adscripción de las personas indígenas y/o afrodescendientes, el reconocimiento de las poblaciones de la diversidad sexo-genérica, el fomento a la integración comunitaria de las personas con discapacidad y la inclusión de las poblaciones no escolarizadas.

A continuación, te presentamos una descripción de las acciones afirmativas que se están considerando mismas que tienen como objetivo compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. (Artículo 15. Séptimus, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2018)

Personas no escolarizadas de las zonas rurales y urbanas

Son las y los jóvenes que a pesar de que su edad cronológica corresponde a estar cursando algún grado escolar, actualmente no se encuentran estudiando bajo ningún sistema educativo (educación básica y media superior). (UNICEF, 2017)

Personas indígenas y/o afrodescendientes

Los pueblos indígenas son aquellos que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres; así mismo se reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación. (Artículo 2do, CPEUM, 2022)

Personas con discapacidad

Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2023)

Poblaciones de la diversidad sexo-genérica (LGBTTIQAP+)

El término "diversidad sexual" se ha ido imponiendo como una manera de referirse a las poblaciones que no se ajustan a las normas dominantes heterosexuales y de identidad de género, sin embargo, en sentido estricto: "La diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género". (Cartilla Diversidad Sexual y Derechos Humanos, CNDH, 2018)

